



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 63, fecha: jueves, 30 de Marzo de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS TALLER DE EMPLEO

924

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 23 de febrero de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado por anulación o bajas de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
241	619	Remodelación de la Plaza Mayor y del Parque de las Charcas	45.000
		TOTAL GASTOS	45.000

Esta modificación se financia con cargo a la anulación o bajas de crédito de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, en los siguientes términos:



Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
2313	13100	Servicio de Ayuda a Domicilio. Retribuciones personal eventual	6.294,01
920	12000	Sueldos del Grupo A1	11.338,92
920	12003	Sueldos del Grupo C1	4.327,52
920	12004	Sueldos del Grupo C2	838,71
920	12005	Sueldos del Grupo E	514,02
920	12100	Complemento de Destino	4.123,29
920	12101	Complemento Específico	4.890,53
920	13000	Administración General. Retribuciones Básicas	300,00
920	16000	Administración de la Seguridad Social	3.419,38€
943	46301	Transferencias a otras entidades locales. Mancomunidad de las Dos Campiñas	4.661,05
943	46302	Transferencias a otras entidades locales. Mancomunidad de Aguas la Muela	3.339,31
		TOTAL GASTOS	45000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Humanes, a 27 de Marzo de 2017. Alcaldesa - Presidenta, Fdo.: María Isabel Serrano Calleja.